

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 100

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 30 DE 1893.

NUMERO 993.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

### PODER EJECUTIVO

**RELACIONES ESTERIORES.**—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo nombrando á Don Alfredo Ordóñez, escribiente de este Ministerio, en reposición de Don Trinidad Chávez.

**GOBERNACION.**—Acuerdo concediendo á la Señora Regina Cortéz la exhumación de los restos de su hijo Miguel Cortéz.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo removiendo al Inspector de Policía del departamento de la Paz y nombrando suemplazo.—Acuerdo nombrando al Capitán Juan Ramón Valladares, para Inspector de Policía del distrito mineral de San Martín.—Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud.—Acuerdo nombrando á Don Jeremías Cisneros, Gobernador Político del departamento de Gracias.—Acuerdo nombrando Inspector de Policía para el departamento de Cortés.—Acuerdo admitiendo una renuncia.

**JUSTICIA.**—Acuerdo haciendo un nombramiento.—Acuerdo resolviendo una solicitud de conformidad.

**GUERRA.**—Acuerdo por el cual se concede pensión de inválido al Capitán Martiniano Buezo.—Acuerdo nombrando Jefe del distrito de San Marcos al Capitán Don Margarito Bustillo.—Acuerdo nombrando Jefe del distrito de Orocuina al Teniente Don Elias Aguilar.—Acuerdo por el cual se concede una pensión de inválido al Subteniente Rodrigo Flores.—Acuerdo concediendo pensión de inválido al Subteniente Emigdio Bustillo.—Acuerdo concediendo montepío á la Señora Justa Vargas, viuda del Subteniente Victoriano Mejía.—Acuerdo nombrando Jefe del distrito de Sulaco al Capitán José Antonio Solís.—Acuerdo por el cual se admite al General Don Jesús Quirós la renuncia del cargo de Comandante Principal de Puerto Cortés.—Acuerdo por el cual se exenciona del servicio militar al miliciano Manuel Maradiaga.—Acuerdo por el cual se encarga interinamente de Comandante Principal de Puerto Cortés al Mayor de aquella plaza, Coronel Don Isaac Matute.—Acuerdo por el cual se admite á Don Silvano Aguilar la renuncia que ha hecho del cargo de Jefe de distrito de Texiguat.

### AVISOS.

### PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Sesión del Congreso Nacional, celebrada en Tegucigalpa el siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los Señores Representantes:

Presidente Williams; Diputados Alvarado, Alvarado Guerrero, Agüero, Bendaña, Cabrera (Don Anastasio), Cabrera (Don Juan), Carrasco, Castillo, Cobos, Córdova, Ferrera Var-

gas, González, Guirst, López, Maradiaga, Matute, Orellana, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Quirós, Sánchez, Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

No asistieron, con excusa, Flores y Chacón. I.—Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, sin ella, fué aprobada.

El Diputado Carrasco presentó un telegrama en que se le participa estar enferma de gravedad una hija suya, y por este motivo pidió á la Cámara permiso para retirarse, con el objeto de asistirle, y la Cámara resolvió de conformidad.

II.—Continuándose la primera deliberación sobre los proyectos de ley, relativos á la venta y exportación de bananos, se puso á discusión el artículo 2.º del proyecto número 1.º

El Diputado Quirós dijo: que el proyecto que él presentó no contiene un artículo semejante al que se discute, porque, en su concepto, ataca la libertad del individuo, y excitó á los Diputados proponentes del proyecto, para que dijieran cómo conciliaban este artículo con el artículo constitucional que establece la libertad de disponer cada hondureño de su propiedad, sin restricción alguna.

El Diputado Carrasco dijo: que con el artículo en discusión no se atacaba la libertad constitucional: que únicamente se establecía una especie de mercado ó lugar para que los agricultores vendieran sus bananos, y esto con el objeto de protegerlos, poniéndolos á cubierto de los abusos que con ellos cometen los empresarios de vapores fruteros.

Tomó parte en la discusión el Diputado Barahona, combatiendo á Quirós, y se dió por terminada la discusión del artículo 2.º

Se leyeron y pusieron á discusión, sucesivamente, los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, y, sin observación, se dieron por discutidos.

Puesto á discusión el art. 7.º, el Diputado Pineda (Don Anselmo) dijo: que el artículo está bien redactado, pero que, en su concepto, debe modificarse porque establece á los alcaldes auxiliares una atribución que no les corresponde, según la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.

El Diputado Barahona dijo: que no era necesaria la modificación, porque en el caso de que se discute los auxiliares procederán en su carácter de autoridades de policía, y según el Reglamento del Ramo tienen en las aldeas de su mando las mismas atribuciones que los Al-

caldes de Policía en las cabeceras de los municipios.

Se dió por terminada la discusión.

Se leyó el artículo 8.º y se dió por discutido sin objeción.

Igualmente se dió por discutido el artículo 9.º con la reforma propuesta por el dictamen de la Comisión y el artículo correspondiente del proyecto número 2.º

Puesto á discusión el artículo 10, el Diputado Quirós lo refutó por antieconómico, por establecer empleados que deben pagarse por el Estado, teniendo éste empleados suficientes que pueden desempeñar bien el cargo de Inspectores que se pretende crear por el artículo en discusión.

Lo refutó el Representante Barahona y se dió por terminada la discusión.

Se dió lectura al artículo 11.º del proyecto número 1.º y al último del número 2.º y se dieron por discutidos.

III.—Se abrió el 2.º debate sobre los mismos proyectos de ley, y se pusieron á discusión, sucesivamente, artículo por artículo, dándose por terminado el debate sin objeción alguna.

Se suspendió la sesión.

IV.—Al continuarse, el Diputado Vásquez hizo moción para que en vista de los muchos trabajos que la Cámara tiene pendientes y del poco tiempo que falta para que termine su período ordinario, celebre dos sesiones diarias. Tomada en consideración, el Diputado Quirós hizo uso de la palabra y aplaudió la moción del Representante Vásquez, proponiendo al mismo tiempo que la segunda sesión se celebre á las siete de la noche.

Después de una ligera discusión fué aceptada la moción del Diputado Vásquez, quedando señalada la hora que indicó el Representante Quirós.

Se levantó la sesión.

V. WILLIAMS.

D. P.

JOAQUÍN SOTO.

D. S.

SOTERO BARAHONA.

D. S.

Sesión del ocho de Septiembre de 1893.

Presidió el Diputado Williams, y asistieron los Representantes Alvarado, Agüero, Alvarado Guerrero, Bendaña, Cabrera (Don Anastasio), Cabrera (Don Juan), Córdova, Ferrera Vargas, Guirst, López, Maradiaga, Matute, Orellana, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Quirós, Sánchez, Trejo,

Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

No concurrieron, mediante excusa, los Diputados Chacón, Cobos, Flores, González y Castillo.

Sin discusión fué aprobada el acta de la sesión precedente.

El Representante Alvarado hizo moción á efecto de que en vez de celebrar otra sesión en la noche, según se tenía acordado, se suspendiera la de la mañana á las 11½ ó á las 12 y se continuara de las dos de la tarde hasta las cuatro. La Cámara resolvió de conformidad dicha moción.

El Representante Pineda (Don Rodolfo), excitó á la Mesa para que pusiera á discusión la Memoria de Hacienda, tomando en consideración que dicho trabajo es muy extenso y de mayor importancia que los demás que han de discutirse.

El Señor Presidente, por medio de la Secretaría, contestó: que corres ondiéndole la dirección de las deliberaciones de la Cámara, pondría á debate la expresada Memoria cuando lo creyera conveniente.

Se abrió el tercer debate sobre la ley relativa á la exportación de bananos, y sin ninguna observación fueron aprobados por mayoría absoluta de votos, los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto número 1.º

Puesto á discusión el artículo 4.º de ambos proyectos, el Representante Pineda (Don Anselmo) hizo moción para que en el del número 1.º se suprima la parte en que establece que los Alcaldes Auxiliares pondrán el V.º B.º á los conocimientos de que el mencionado artículo trata, fundándola en que la ley no exige que dichos empleados sepan leer y escribir.

Puesta á discusión la moción expresada, el Representante Barahona la combatió.

Terminada la discusión, fué aprobado el artículo del proyecto número 1.º, sin ninguna modificación, por 16 votos contra 10.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se puso á debate el artículo 6.º, y el Representante Alvarado hizo moción á fin de que la palabra "denunciará" se cambie por "dará cuenta."

Tomada en consideración la moción indicada y sometida á debate, el Diputado Barahona hizo uso de la palabra expresando los motivos por los cuales era innecesaria la modificación propuesta por el Representante Alvarado.

Terminada la discusión, fué aprobado el artículo sin modificación alguna, por 19 votos contra 7.

Puesto á discusión el artículo 7.º, tomaron parte en ella los Representantes Quirós y Barahona, atacando y defendiendo respectivamente el mencionado artículo, que fué aprobado por mayoría absoluta de votos.

Se suspendió la sesión, y, reanudada, se puso á debate el artículo 8.º

Hicieron uso de la palabra los Representantes Quirós y Ferrera Vargas, el primero en contra y el segundo en favor de la aprobación de dicho artículo, el cual, terminada la discusión, también fué aprobado.

El Señor Presidente manifestó á la Cámara, por medio de la Secretaría, que el día de mañana empezarian á celebrarse las sesiones que, de conformidad con lo resuelto hoy, deben suspenderse en la mañana y reanudarse en la tarde, y que esto no podría verificarse hoy en razón de haber varios Diputados que, por tener ocupaciones urgentes, no podrian concurrir.

Se levantó la sesión.

V. WILLIAMS,

D. P.

JOAQUIN SOTO,

D. S.

SOTERO BARAHONA,

D. S.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Agosto 18 de 1893.

Siendo justas las causas en que Don Trinidad Chávez se apoya para renunciar el cargo de escribiente de esta Secretaría de Estado, que se le confirió por acuerdo de 27 de Abril del corriente año, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle su dimisión, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

López.

Acuerdo nombrando á Don Alfredo Ordóñez, escribiente de este ministerio, en reposición de Don Trinidad Chávez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Agosto 31 de 1893.

Habiéndosele admitido, el 18 de este mes, á Don Trinidad Chávez, su renuncia del cargo de escribiente de este Ministerio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su reposición á Don Alfredo Ordóñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

López

GOBERNACION.

Acuerdo concediendo á la Señora Regina Cortés la exhumación de los restos de su hijo Miguel Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Agosto 30 de 1893.

Con presencia de la solicitud presentada por la Señora Regina Cortés, vecina de la Villa de Concepción, en este departamento, en la cual manifiesta: que tiene el propósito de trasladar al lugar de su residencia los restos mortales de su hijo Miguel Cortés, quien, habiendo sido condenado á muerte, fué fusilado en la ciudad de Comayagua, el 18 de Octubre de 1886; y pide, en consecuencia, que se le permita exhumarlos del lugar donde están sepultados.

Considerando: que, según el artículo 255 del Reglamento de Policía, es permitido ex-

humar el cadáver de adultos después de seis años, cuando han sido sepultados en nichos ó mausoleos, y después de cuatro años, cuando lo han sido en el suelo; y que, si bien la peticionaria no explica si el de su hijo fué sepultado en nicho ó en el suelo, en todo caso su solicitud está arreglada á la ley; el Presidente

ACUERDA:

Conceder la autorización de que se ha hablado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Septiembre 12 de 1893.

Siendo justos los motivos en que se funda el Señor Don Luis Mejía, para renunciar el cargo de Gobernador Político del departamento de Yoro, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia mencionada; dando las gracias al Señor Mejía por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo removiendo al Inspector de Policía del departamento de La Paz y nombrando su reemplazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Septiembre 18 de 1893.

En consideración al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Remover al Teniente Coronel Don Andrés Velásquez del cargo de Inspector de Policía del departamento de La Paz, y nombrar, en su reposición, al Comandante 1.º Don Juan G. Melgar, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo nombrando al Capitán Juan Ramón Valladares, para Inspector de Policía del distrito mineral de San Martín.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes del Capitán Juan Ramón Valladares, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para Inspector de Policía del distrito minero de San Martín, con el sueldo de sesenta pesos mensuales que pagarán por mitad las dos compañías mineras arraigadas en aquel distrito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1893.*

Traída á la vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Irene Tejada, vecino de Santa Rosa, en el departamento de Copán, en la cual manifiesta que, por sentencia firme dictada por la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, en 31 de Enero de 1891, ha sido condenado á sufrir la pena de un año, cuatro meses y un día de presidio en las cárceles de Santa Rosa, por haber inferido una lesión al Señor Sixto Mejía, del mismo vecindario; y pide por vía de gracia de que en lugar de cumplir su condena en las cárceles de Santa Rosa, se le destine á las de esta ciudad; el Presidente de la República, tomando en consideración las razones aducidas por el peticionario,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo nombrando á Don Jeremías Cisneros, Gobernador Político del departamento de Gracias.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Septiembre 25 de 1893.*

En consideración á la honradez y demás méritos del Señor Don Jeremías Cisneros, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo para Gobernador Político del departamento de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo nombrando Inspector de Policía para el departamento de Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Septiembre 25 de 1893.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Inspector de Policía del departamento de Cortés, al Coronel Don Manuel García, con la dotación de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Septiembre 25 de 1893.*

Siendo justos los motivos en que Don Manuel Trejo funda la renuncia que hace del

cargo de Gobernador Político del departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla y dar las gracias al Señor Trejo por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

## JUSTICIA.

Acuerdo haciendo un nombramiento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Septiembre 25 de 1893.*

En atención á la honradez y aptitudes del Licenciado Don Salvador Aguirre, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para Juez de Letras del departamento de Comayagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

Acuerdo resolviendo una solicitud de conformidad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Septiembre 26 de 1893.*

Traído á la vista el memorial presentado al Poder Ejecutivo por el Abogado Don Pedro R. Bustillo, en el cual pide se le conceda el exequátur para ejercer en la República el oficio de Notario, al cual acompaña la garantía exigida por la ley. Oído el Fiscal General de Hacienda; y considerando: que la fianza hipotecaria ofrecida es bastante, el Presidente.

ACUERDA:

1.º—Conceder al Abogado Don Pedro R. Bustillo, el exequátur que solicita para ejercer el Notariado en la República.

2.º—Remitir á la Oficina General de Cuentas la escritura hipotecaria, para su conveniente custodia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

## GUERRA.

Acuerdo por el cual se concede pensión de inválido al Capitán Martiniano Buezo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 9 de 1893.*

Con presencia de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán Martiniano Buezo, vecino de Santa Rosa de Copán; en que pide la pensión de inválido á causa de haber quedado inhábil para todo trabajo ordinario, por consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas librada en la ciudad de Cedros contra las huestes facciosas acaudilladas por Don Policarpo Bonilla.

Considerando: que por la certificación extendida por los médicos Alberto Zúñiga y Trinidad E. Mendoza, se demuestra que el

Capitán Buezo tiene unas heridas en el tercio inferior del muslo de la pierna derecha, producidas por bala de rifle, la que fracturó por completo el hueso; y que esta lesión deja impedimento perpetuo para las funciones de la pierna; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, Título XXIV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Conceder al Capitán Martiniano Buezo el haber de su empleo en el Ejército, el cual le será satisfecho por el Administrador de Rentas del departamento de Copán.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo nombrando Jefe del distrito de San Marcos al Capitán Don Margarito Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 11 de 1893.*

Teniendo en consideración la honradez y lealtad del Capitán Don Margarito Bustillo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para Jefe del distrito de San Marcos, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo nombrando Jefe del distrito de Orocuina al Teniente Don Elías Aguilar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 11 de 1893.*

Teniendo en consideración la honradez y lealtad del Teniente Don Elías Aguilar, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe del distrito de Orocuina, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo por el cual se concede una pensión de inválido al Subteniente Rodrigo Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 13 de 1893.*

Traída á la vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Subteniente Rodrigo Flores, mayor de edad, vecino de Caridad, departamento de Valle, en que pide se le conceda la pensión de inválido, á consecuencia de una herida que recibió en la pierna derecha el 7 de Agosto del año próximo pasado, en el punto llamado Los Tablones, jurisdicción de Langue, en uno de los pequeños combates librados contra el faccioso Román Pineda.

Considerando: que por las certificaciones que el peticionario acompaña, se comprueba debidamente que fué herido en servicio del Gobierno en la acción de armas antes mencionada, y que la lesión de que se trata le dejará impedimento perpetuo en la pierna derecha, lugar que interesó el proyectil; y que si bien no aparece demostrado que dicho impedimento lo inhabilita para el desempeño de un empleo civil que le proporcione el haber de que gozaba en el Ejército, tampoco existe alguno en el pueblo de su residencia en que pudiera ser colocado, ni aun habiéndolo su promoción á él sería posible, por no saber leer ni escribir, y por estos motivos es de justicia y de equidad conceder la pensión en referencia; el Presidente

## ACUERDA:

Conceder al Subteniente Rodrigo Flores la pensión mensual de diez pesos, que pagará el Administrador de Rentas del departamento de Valle.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo concediendo pensión de inválido al Subteniente Emigdio Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 20 de 1893.*

Traída á la vista la solicitud presentada por Don Emigdio Bustillo, vecino de Pespire y Subteniente del Ejército de la República, en la que pide se le conceda pensión de inválido que á su grado le corresponde, fundándose para ello en que fué herido en la acción de armas librada en esta ciudad el 28 de Marzo del corriente año, en defensa del Gobierno legítimo, de cuya herida ha quedado incapacitado para ocuparse de sus trabajos habituales, como lo comprueba con la certificación que debidamente autorizada acompaña.

Considerando: que según dicha certificación extendida por los Doctores Don Alberto Zúñiga y Don Trinidad Mendoza, está probada su imposibilidad para ocuparse de sus trabajos; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, Título XXIV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

## ACUERDA:

Conceder al Subteniente Emigdio Bustillo la pensión de inválido que solicita, la cual le será pagada mensualmente en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo concediendo montepío á la Señora Justa Vargas, viuda del Subteniente Victoriano Mejía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por el Señor Pedro C. Vargas, en representación de la Se-

ñora Justa Vargas, vecina del pueblo de La Iguala, departamento de Gracias, en la cual pide se le conceda á dicha Señora el montepío y lutos que por la ley le corresponde, como viuda del Subteniente Victoriano Mejía, fundándose para ello en que su legítimo esposo, el expresado Teniente Mejía, fué muerto en defensa del Gobierno legítimo, en la acción de armas librada en el punto llamado "Ocoté Arrancado" contra los facciosos acudillados por el Licenciado Don Policarpo Bonilla.

Considerando: que por los documentos anexos á dicha solicitud, se comprueba legalmente el estado civil de la peticionaria y el fallecimiento de su esposo, en el modo y en las condiciones que ella expone; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

## ACUERDA:

Conceder á la expresada Señora Justa Vargas una mensualidad para lutos, y en cada mes la tercera parte del sueldo que correspondía á su finado esposo, como tal Subteniente de las milicias de la República, sumas que les serán pagadas por la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo nombrando Jefe del distrito de Sulaco al Capitán José Antonio Solís.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1893.*

En atención á la honradez y aptitudes del Capitán José Antonio Solís, el Presidente

## ACUERDA:

Nombrarlo para Jefe del distrito de Sulaco con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite al General Don Jesús Quirós la renuncia del cargo de Comandante Principal de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.*

Siendo justos los motivos en que el Señor General Don Jesús Quirós funda la renuncia que ha hecho de Comandante Principal de Puerto Cortés, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Admitir dicha renuncia, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exención del servicio militar al miliciano Manuel Maradiaga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.*

Traída á la vista la solicitud presentada por la Señora Manuela Ochoa, vecina de esta ciudad, en la cual pide que se conceda á su hijo Manuel Maradiaga, de esta misma vecindad, exención del servicio militar, en razón de ser ella mayor de sesenta años, y de que dicho Maradiaga es su hijo único que vive á su lado y atiende á su subsistencia con su trabajo personal.

Considerando: que la Señora Ochoa ha comprobado los extremos de su solicitud con los documentos auténticos que ha aducido, el Presidente de la República, con presencia de lo dispuesto por el artículo 2.º, número 2.º del decreto Supremo de 20 de Diciembre de 1884,

## ACUERDA:

Conceder la exención de que se trata, por el tiempo que dure la causa alegada. El Señor Comandante de Armas de este departamento extenderá en favor del agraciado la boleta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo por el cual se encarga interinamente del cargo de Comandante Principal de Puerto Cortés al Mayor de aquella plaza Coronel Don Isaac Matate.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Encargar interinamente el desempeño de la Comandancia Principal de Puerto Cortés al Mayor de aquella plaza, Coronel Don Isaac Matate.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite á Don Silvano Aguilar la renuncia que ha hecho del cargo de Jefe de distrito de Texiguat.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Septiembre 23 de 1893.*

Siendo justos los motivos en que Don Silvano Aguilar funda la renuncia que ha hecho del cargo de Jefe del Distrito de Texiguat, el Presidente

## ACUERDA:

Admitirla; y dar las gracias al Señor Aguilar por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

*Guillermo Alvarado.*